



este proyecto requiere el trámite establecido en el artículo 41 de la ley del suelo. (r.d. 1346/1976)
 23 OCT 1990
 226 454

Aprob. del C.U.M.A.C. 25-7-90
 Toma con 13-3-91



AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO

DILIGENCIA.- Se hace constar a efecto de lo dispuesto en el art. 131.5 del Reglamento de Planeamiento. Este documento forma parte del expediente relativo al Plan General de Ordenación Municipal, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, habiéndose corregido errores de escasa entidad en este documento conforme al acuerdo plenario de 22 de marzo de 1990. Volviendo a hacerse modificaciones que subsanen los reparos interpuestos por la C.U.M.A.C., excepto los reparos primero y tercero conforme al acuerdo plenario de 31 de octubre de 1990.

Villa de Mazo, 31 de octubre de 1990
 El Secretario

[Signature]

----- Deslinde del Dominio Público Marítimo-Terrestre (Art. 24, 25, 26 L. Costas)

LEYENDA	SISTEMAS MUNICIPALES	SISTEMAS COMARCALES	CALIFICACION DEL SUELO (USOS GLOBALES)
	<ul style="list-style-type: none"> viario espacios libres equipo localizado equipo no localizado E enseñanza general básica D deportivo EA estación de autobuses M mercado 	<ul style="list-style-type: none"> viario espacios libres equipo localizado 	<ul style="list-style-type: none"> residencial turístico industrial industrial comarcal especial

Planeamiento General de Santa Cruz de Villa de Mazo
 La Palma, Breña Alta, Breña Baja, Mazo
 MARZO 1.989 DOCTOR ARQUITECTO. RUBENS HENRIQUEZ DIRECTOR DEL EQUIPO DE PLANEAMIENTO
 SISTEMAS GENERALES Y CALIFICACION DEL SUELO
 ESCALA 1:5000 HOJA Nº 6-2